



DECRETO N° **1097**

NEUQUÉN, 07 NOV 2005

VISTO:

El Expediente N° 13297 - Año 2004 y agregados Expedientes N°s. 13298 - Año 2004, 13299 - Año 2004 y 13551 - Año 2004 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los señores CRISTÓBAL FERNÁNDEZ, SILVIA MORA TAPIA y ANA ALICIA BOGGERO contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de la Sanidad e Higiene en la Vía Pública, previstas en el Artículo 67º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolos al pago de 50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 250.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

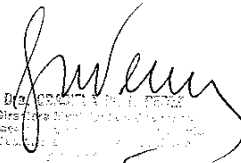
Que en su escrito, los nombrados solicitan se revea la Sentencia en razón de que los condenados en la misma son cuatro, siendo que en el inmueble identificado como entrada C de la Tira 1 habitan ocho familias, por lo que consideran que el monto de la sanción se debe dividir entre todos los vecinos, e informan, además, que dentro del plazo intimado se procedió a limpiar las raíces que obstruían los caños y provocaban el derrame del agua sobre la vía pública;

Que a fs. 40 la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 414/05-, manifestando que resultan de aplicación las disposiciones de las Ordenanzas N°s. 3149, 8033 y 8320, surgiendo además, que los recurrentes son responsables solidariamente de la falta contravencional cometida;

Que ante lo expuesto, la Asesora considera que el recurso debe ser rechazado por no poseer argumentos sólidos y suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la Sentencia, debiendo los imputados abonar mancomunadamente el monto de la multa más las costas;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dña. CRISTINA M. DE ROSA
Directora de Asuntos Jurídicos
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por los señores ----- **CRISTÓBAL FERNÁNDEZ, SILVIA MORA TAPIA y ANA ALICIA BOGGERO**, de acuerdo al Dictamen N° 414/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por la ----- Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente N° 13297 - Año 2004 y agregados Expedientes N°s. 13298 - Año 2004, 13299 - Año 2004 y 13551 - Año 2004 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2)-, a fin de notificar a los imputados de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1542</u>
Fecha: <u>18</u> / <u>11</u> / <u>05</u>